



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CÉSAR CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ CABRERA, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN REPRESENTACIÓN DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/12/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el CIUDADANO CÉSAR CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ CABRERA, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN REPRESENTACIÓN DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/35/2022, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARO IMPROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR MI REPRESENTADA EN LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEE/Q/015/2022, LA CUAL FUERA NOTIFICADA DE MANERA OFICIAL CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022" (*sic*). El **Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy cuatro de noviembre de dos mil veintidós.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas del día de hoy cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, constante de trece páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/12/2022.

PROMOVENTE: CÉSAR CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ CABRERA, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENIOSO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN REPRESENTACIÓN DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/35/2022, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARO IMPROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR MI REPRESENTADA EN LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEE/Q/015/2022, LA CUAL FUERA NOTIFICADA DE MANERA OFICIAL CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022"... (sic)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1254/2022 remitido por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha veinticuatro de octubre de la presente anualidad, remitido al correo institucional y recepcionado en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local con la misma fecha. Conste. -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.



VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar a cabo las actuaciones que en derecho procedan, y **se radica en la ponencia a cargo del suscrito** para los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación interpuesto por César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera en calidad de Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 717 y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

TERCERO: Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado, que rinde la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con la copia certificada del acuerdo CG/008/2022 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oírlas y recibirlas en su nombre y representación a Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Héctor Abraham Serrano Dzib, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Oscar Iván Sánchez Escalante, Fernando Iván Cámara Jiménez y Javier del Jesús Celis Can, así como las cuentas institucionales oficialia.electoral@ieec.org.mx; secretaria@ieec.org.mx y juridico@ieec.org.mx. - -

CUARTO: Promovente. De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan para promover el Recurso de Apelación, se tiene por presentada, se reconoce la legitimación para comparecer como parte actora en el presente recurso, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la ley antes invocada y se reconoce la personería con que se ostenta César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera, como lo advierte la autoridad responsable, para el correspondiente trámite legal. -----



Se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en calle 10-B entre 45 A y 45 B, número 181, Código Postal 24010, Barrio de Guadalupe de esta ciudad de San Francisco de Campeche, autorizando para tal efecto a Juan Pedro Alcudia Vázquez, Alejandro Moo Cervera y al correo electrónico consejeriajuridica@campeche.gob.mx,-----

QUINTO: Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 717 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite, el Recurso de Apelación promovido por César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera en calidad de Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en contra del "...EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. JGE/35/2022, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARO IMPROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR MI REPRESENTADA EN LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEE/Q/015/2022, LA CUAL FUERA NOTIFICADA DE MANERA OFICIAL CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022..." (sic); y se abre instrucción. - -

SEXTO: Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: - - - - -

A) Parte actora.

I. Documentales públicas consistentes en: -----

1. Archivo PDF con el nombre "NOMBRAMIENTO CESAR SANCHEZ -CONSEJERIA CAMPECHE.pdf" Relativo al nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, con su respectiva certificación. - Consta de 2 fojas (sic). -----

2. Archivo PDF con el nombre "OFICIO DE PRESENTACIÓN IEEC - RECURSO DE APELACIÓN - EXP IEEC-Q-015-2022-CONTRA ACUERDO JGE-35-2022- LAYDA SANSORES SAN ROMAN". Relativo al oficio No. CJ/DGC/113/2022 de fecha 13 de octubre de 2022. Consta de 1 foja (sic). -----

3. Archivo PDF con el nombre "RECURSO DE APELACIÓN - EXP IEEC-Q-015-2022 - CONTRA ACUERDO JGE-35-2022- LAYDA SANSORES SAN ROMAN" No.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACUERDO DE ADMISIÓN

CJ/DGC/114/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, con asunto: SE INTERPONE DE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/35/2022. Consta de 25 fojas (sic).

Con fundamento al artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la mencionada ley electoral local, la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

B) Autoridad responsable.

I. Documentales públicas consistentes en:

1. Copia certificada electrónica del Acuerdo CG/33/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS", aprobado el 23 de marzo de 2021, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 16ª Sesión Extraordinaria, y anexo (sic).
2. Copia certificada electrónica de la Circular número INE/STCVOP/025/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, mediante el cual se informó la aprobación del Acuerdo INE/CG1616/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERIAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, HIDALGO, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ", y del nombramiento de fecha 26 de octubre de 2021, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, como Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).
3. Copia certificada electrónica del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).
4. Copia certificada electrónica del Acuerdo JGE/363/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).
5. Copia certificada electrónica del Acuerdo JGE/364/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA Y SE ELABORA EL PROYECTO DE CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ LAS ACTIVIDADES DURANTE EL 2022", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).



6. Copia certificada electrónica del Acuerdo CG/102/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES, PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10ª sesión ordinaria virtual celebrada el 16 de diciembre de 2021 (sic). - - - - -

7. Copia certificada electrónica del Acuerdo CG/103/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2022", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10ª sesión ordinaria virtual celebrada el 16 de diciembre de 2021 (sic). - -

8. Copia certificada electrónica del Acuerdo CG/002/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 1ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 19 de enero de 2022 (sic). - - - - -

9. Copia certificada electrónica del nombramiento de fecha 19 de enero de 2022, expedido por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, ambas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a favor de la Lic. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic). - - - - -

10. Copia certificada electrónica del Acuerdo CG/003/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 1ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 19 de enero de 2022 (sic). -

11. Copia certificada electrónica del nombramiento de fecha 19 de enero de 2022, expedido por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, ambas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a favor del Lic. Ismael Enrique Arjona Pérez, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic). - - - - -

12. Copia certificada electrónica del Acuerdo CG/008/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 3ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 8 de febrero de 2022 (sic). - - - - -

13. Copia certificada electrónica del nombramiento de fecha 8 de febrero de 2022, expedido por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a favor de la Lic. Fabiola Mauleón Pérez como Secretaria Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General (sic). - - - - -

14. Copia certificada electrónica del Acuerdo JGE/017/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO JGE/363/2021, EN LO QUE



RESPECTA AL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL", aprobado 13 de abril de 2022 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).

15. Copia certificada electrónica del Oficio PCG/605/2022 de fecha 9 de septiembre de 2022, expedido por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Responsable de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se le informó la designación como encargado y responsable del despacho de los asuntos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).

16. Copia certificada electrónica del escrito de queja y anexos, de fecha 12 de septiembre de 2022 dirigido a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, presentada por la C. Layda Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche en contra del C. **CARLOS ALAZRAKI GROSSMAN** (sic).

17. Copia certificada electrónica del Acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2022, dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el expediente **UT/SCG/CA/LESSR/JL/CAMP/240/2022**, mediante el cual declara la incompetencia del Instituto Nacional Electoral para conocer los hechos denunciados y ordena remitir el cuaderno de antecedentes al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que en plenitud de atribuciones, se pronuncie sobre la misma y determine el cauce legal correspondiente (sic).

18. Copia certificada electrónica del Acuerdo AJ/Q/015/01/2022 aprobado el 20 de septiembre de 2022 por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA REMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PRESENTADO POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN", mediante el cual solicitó a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la verificación de las ligas electrónicas proporcionadas en el escrito de queja; además se solicitó a la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice el análisis de riesgo y el correspondiente dictamen (sic).

19. Copia certificada electrónica del oficio AJ/181/2022, emitido el 20 de septiembre de 2022, signado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se remitió el Acuerdo AJ/Q/0015/01/2022, para su cumplimiento (sic).

20. Copia certificada electrónica del oficio AJ/182/2022, emitido el 20 de septiembre de 2022, signado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Responsable de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se remitió el Acuerdo AJ/Q/015/01/2022, para su cumplimiento (sic).

21. Copia certificada electrónica del oficio UG/274/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, dirigido a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Responsable de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el que solicitó apoyo y colaboración para que en su oportunidad se remita el acta de inspección que realice la Oficialía Electoral (sic).

22. Copia certificada electrónica del oficio SECG/1101/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se dio aviso del escrito de queja signado por la C. Layda Elena Sansores San Román en calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, y que fuera



presentado ante la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral mismo que fuera remitido vía electrónica al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la "C. CARLOS ALAZRAKI GROSSMAN, por la comisión de hechos constitutivos de violencia política por razón de mi género en mi contra" (sic). -----

23. Copia certificada electrónica del oficio SECG/1102/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó su colaboración a efecto de notificar el oficio SECG/1101/2022 (sic). -----

24. Copia certificada electrónica del memorándum OE/408/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, dirigido a la Asesoría Jurídica del Consejo General, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual informó el cumplimiento al Acuerdo AJ/Q/015/01/2022 y el acta circunstanciada OE/IO/19/2022 de inspección ocular de fecha 26 de septiembre de 2022 (sic). -----

25. Copia certificada electrónica del Acuerdo AJ/Q/015/02/2022 aprobado el 26 de septiembre de 2022 por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", mediante el cual se solicitó el apoyo y colaboración del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral para que proporcione el domicilio del C. CARLOS ALAZRAKI GROSSMAN (sic). -----

26. Copia certificada electrónica del oficio AJ/189/2022, emitido el 27 de septiembre de 2022, signado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se remitió el oficio AJ/190/2022 y el Acuerdo AJ/Q/015/02/2022, para su remisión a la Dirección del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral (sic). -----

27. Copia certificada electrónica del oficio AJ/190/2022, emitido el 27 de septiembre de 2022, signado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Director del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se remitió el Acuerdo AJ/Q/0015/02/2022, para su cumplimiento (sic). -----

28. Copia certificada electrónica del oficio UG/278/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, dirigido a la Presidencia de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Responsable de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el que remitió el "DICTAMEN DE RIESGOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE IEEC/Q/015/2022 RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA REMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PRESENTADO POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN" (sic). -----

29. Copia certificada electrónica del memorándum OE/413/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual informó que se ha realizado la notificación electrónica del oficio SECG/1101/2022 (sic). -----

30. Copia certificada electrónica del Acuerdo AJ/Q/015/03/2022 aprobado el 27 de septiembre de 2022 por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA PROPUESTA A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR LA C. LAYDA ELENA



SANSORES SAN ROMÁN, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/015/2022", mediante el cual se realizó la propuesta respecto de la adopción de medidas cautelares y de protección (sic). - -

31. Copia certificada electrónica del Oficio SECG/1142/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General y signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral, mediante el cual remitió el Acuerdo JGE/35/2022 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/015/2022"**, mediante el cual se declaró improcedente el dictado de medidas cautelares y se declaró procedente el dictado de medidas de protección a favor de la C. Layda Elena Sansores San Román (sic). - - - - -

32. Copia certificada electrónica del oficio UVIN/397/2022 y anexo, de fecha 10 de octubre de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General, mediante el cual remitió el oficio INE/DERFE/STN/23940/2022 de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, en el que informó que se localizaron registros homónimos y solicitó se proporcionen mayores elementos de información que permitan identificar el registro señalado (sic). - - - - -

33. Copia certificada electrónica del memorándum OE/455/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral y dirigido a la Asesoría Jurídica del Consejo General, por el cual remitió certificación de publicación del Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, bajo el número JGE/35/2022 intitulado **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/015/2022"** (sic). - - - - -

34. Copia certificada electrónica del Acuerdo AJ/Q/015/04/2022 aprobado el 12 de octubre de 2022 por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado **"ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN A LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**, mediante el cual se aprobó solicitar información a la C. Layda Elena Sansores San Román, respecto del C. CARLOS ALAZRAKI GROSSMAN (sic). - - - - -

35. Copia certificada electrónica del oficio AJ/220/2022, emitido el 12 de octubre de 2022, signado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se remitió el oficio AJ/221/2022 y el Acuerdo AJ/Q/015/04/2022 para su notificación a la C. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche (sic). - - - - -

36. Copia certificada electrónica del oficio AJ/221/2022, emitido el 12 de octubre de 2022, signado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la C. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mediante el cual se remitió el Acuerdo AJ/Q/015/04/2022, para su cumplimiento (sic). - - - - -

37. Copia certificada electrónica del oficio SECG/1219/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se remitió AVISO de la interposición del medio de impugnación



consistente en Recurso de Apelación, signado por el C. César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera, en calidad de Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, del Estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, "en contra del acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva con No. JGE/35/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual declaro improcedente el dictado de medidas cautelares solicitadas por mi representada en la Queja con número de expediente IEEC/Q1015/2022, la cual fuera notificada de manera oficial con fecha 07 de octubre de 2022" (sic). -----

38. Copia certificada electrónica del Oficio SECG/1220/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó su apoyo para que remita al correo electrónico institucional del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el escrito de AVISO, con número de oficio SECG/1219/2022; y solicitó su apoyo y colaboración, a fin de que proceda a la publicación en estrados físicos del escrito relativo al medio de impugnación por un plazo de 72 horas, y realice las gestiones que correspondan ante la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que se publique en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic). -----

39. Copia certificada electrónica del memorándum OE/481/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, dirigido al responsable de la Unidad de Tecnologías, sistemas y cómputo, signado por el Titular de la Oficialía Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó su apoyo y colaboración, a fin de que de manera inmediata publique cédula y escrito del citado medio de impugnación, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del estado de Campeche, a fin de que de manera inmediata publique cédula y escrito del citado medio de impugnación, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del estado de Campeche, <http://www.ieec.org.mx/Estrados>, por un plazo de 72 horas (sic). -

40. Copia certificada electrónica de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 12:30 horas del día 14 de octubre de 2022, del medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación "en contra del acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva con No. JGE/35/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual declaro improcedente el dictado de medidas cautelares solicitadas por mi representada en la Queja con número de expediente IEEC/Q1015/2022, la cual fuera notificada de manera oficial con fecha 07 de octubre de 2022" (sic), presentado por el C. César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera, en calidad de Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vía electrónica el día 13 de octubre de 2022, fijándose por un plazo de 72 horas (sic). -----

41. Copia certificada electrónica de la Cédula de Notificación electrónica; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", haciendo del conocimiento público, a las 12:30 horas del día 14 de octubre de 2022, del medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación "en contra del acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva con No. JGE/35/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del



cual declaro improcedente el dictado de medidas cautelares solicitadas por mi representada en la Queja con número de expediente IEEC/Q1015/2022, la cual fuera notificada de manera oficial con fecha 07 de octubre de 2022" (sic), presentado por el C. César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera, en calidad de Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vía electrónica el día 13 de octubre de 2022, fijándose por un plazo de 72 horas (sic). -----

42. Copia certificada electrónica del memorándum OE/484/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual informó que se ha realizado la notificación electrónica del oficio SECG/1219/2022; al cual adjuntó el Acta de certificación de publicación de cédula en estrados en cumplimiento a oficio SECG/1220/2022, signado por el Asistente de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en materia electoral, en la que se hizo constar que se dio cumplimiento al oficio SECG/1220/2022, realizando PUBLICACIÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN en los estrados físicos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del medio de impugnación consistente en recurso de apelación interpuesto por el C. César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera, en calidad de Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, del Estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, relativo al medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación interpuesto "en contra del acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva con No. JGE/35/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual declaro improcedente el dictado de medidas cautelares solicitadas por mi representada en la Queja con número de expediente IEEC/Q1015/2022, la cual fuera notificada de manera oficial con fecha 07 de octubre de 2022" (sic). -----

43. Copia certificada electrónica de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 12:31 horas del día 19 de octubre de 2022, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", habiendo hecho del conocimiento la interposición del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación "en contra del acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva con No. JGE/35/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual declaro improcedente el dictado de medidas cautelares solicitadas por mi representada en la Queja con número de expediente IEEC/Q1015/2022, la cual fuera notificada de manera oficial con fecha 07 de octubre de 2022" (sic), presentado por el C. César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera, en calidad de Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vía electrónica el día 13 de octubre de 2022, fijándose por un plazo de 72 horas (sic). -----

44. Copia certificada electrónica de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 12:31 horas del día 19 de octubre de 2022, en tiempo y forma de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", habiendo hecho del conocimiento la interposición del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación "en contra del acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva con No. JGE/35/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual declaro improcedente el dictado de medidas cautelares solicitadas por mi representada en la Queja con número de expediente IEEC/Q1015/2022, la cual fuera notificada de manera oficial con fecha 07 de octubre de 2022" (sic), presentado por el C. César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera, en calidad de Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vía electrónica el día 13 de octubre de 2022, fijándose por un plazo de 72 horas (sic). -----

45. Copia certificada electrónica del Oficio CJ/DGC/122/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera, en calidad de Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mediante el cual dio contestación al Oficio AJ/221/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, dando cumplimiento al requerimiento solicitado, con motivo de la queja en el expediente IEEC/Q/015/2022 (sic). -----

46. Versión electrónica certificada del memorándum OE/507/2022, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexos, mediante el cual dio cumplimiento al Acuerdo JGE/35/2022 (sic). -----

47. Copia certificada electrónica de la Certificación de retiro de Publicación de Cédula en Estrados, signado por el Asistente de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizando la Publicación de la Cédula de Notificación se retira de los Estrados Físicos y Electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic). -----

II. Instrumental de actuaciones, presunciones legales y humanas. La instrumental de actuaciones y las presunciones en su doble aspecto son admitidas y desahogadas por su propia naturaleza. -----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SÉPTIMO: Datos personales. Se le hace del conocimiento a la parte actora que se le concede un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para ejercer el derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales y de su representada, en la inteligencia que de no manifestar nada al respecto se le tendría por no opuesta, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACUERDO DE ADMISIÓN

OCTAVO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. - - - - -

NOVENO: Acumulación; Se tiene por presentada a Fabiola Mauleón Pérez, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1254/2022, mediante el cual remite en alcance la siguiente documentación: -

1. Archivo formato PDF denominado "SECG-1254-2022.pdf" que contiene el oficio número SECG/1254/2022, con asunto: "El que se indica" de fecha 24 de octubre de 2022, dirigido a la Mtra. Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Licda. Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, constante de 1 página visible en pantalla (sic). - - - - -
2. Archivo en formato PDF denominado "INFORME SECG-1249-2022 COMPLETO.pdf" que contiene el oficio número SECG/1249/2022, con asunto: "Se remite Recurso de Apelación, interpuesto por el C. César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera, en calidad de Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, del Estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, e informe circunstanciado," de fecha 21 de octubre de 2022, dirigido a la Lcda. Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la C: Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC, constante de 55 páginas visibles en pantalla (sic). - - - - -
3. Archivo en formato DRIVE denominado "EXPEDIENTE CCSVVSJGE-35-2022.ACTUALIZADO.pdf" (sic). Sin acceso según nota hecha constar por la Oficial de Partes por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

Acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta para que obre conforme a derecho corresponda. - - - - -

Notifíquese por correo electrónico a las partes intervinientes; por oficio a la Junta General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con copias certificadas del presente acuerdo y a todos los demás interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.** - - - - -

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Instructor, ante Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe en este.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con esta fecha, (4 de noviembre de 2022), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----